

DECRETO N° 0720  
NEUQUÉN, 03 SEP 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6369-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el señor Secretario de Turismo y Desarrollo Social, tramita la aprobación e implementación del "Programa de Actividades Turístico Recreativas Temporada 2021-2022" que como ANEXO I forma parte del presente decreto, a llevarse a cabo desde el día 03 de septiembre de 2021 y hasta el día 30 de abril de 2022 inclusive;

Que es sumamente importante el desarrollo la actividad turística dentro de nuestra Ciudad y región, por ello, es fundamental prestar un servicio de atención turística con estándares certificados de calidad que requiere personal específico y capacitado en la materia;

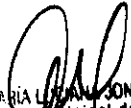
Que en la Carta Orgánica Municipal se encuentra expresamente mencionado el turismo como actividad de interés y desarrollo comunitario tal como lo expresa el art. 29° que dice: "La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social";

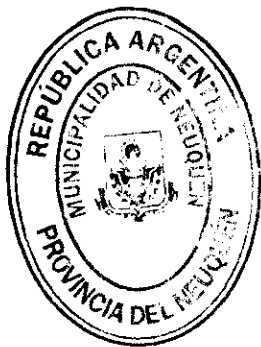
Que es fundamental facilitar el acceso de la comunidad neuquina, turistas y recreacionistas que nos visitan, al disfrute pleno de los diversos atractivos que tiene la ciudad, a través del servicio de guías profesionales en los mismos;

Que en los últimos años, el Turismo se ha insertado en el entramado social, cultural y medioambiental, con gran significación económica, logrando transformarse en una de las actividades que motoriza el desarrollo local, regional y provincial;

Que la ciudad de Neuquén se encuentra ubicada en un sitio estratégico como principal punto de entrada terrestre y aéreo al territorio provincial y a la nor-patagonia respectivamente, cuya terminal de ómnibus y aeropuerto internacional posibilitan por su modernidad, proporciones y eficiencia la llegada de flujos de demanda regional nacional e internacional;

Que la actividad turística ha experimentado un crecimiento continuo en la ciudad de Neuquén, demostrando un aumento paulatino y constante de la cantidad de plazas ofrecidas y vendidas anualmente;

  
S. MARIA LUJAN JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0720-21

Que es intención de esta gestión llevar adelante una política de desarrollo turístico local con miras a consolidar la imagen y estructura de la Ciudad como destino y propiciar un ámbito de desarrollo competitivo de servicios y actividades turísticas locales;

Que para ello se requiere ampliar y diversificar la oferta de actividades recreativas dirigida a la comunidad local y a los turistas y recreacionistas que nos visitan, asegurando la calidad del servicio turístico ofrecido por la Subsecretaría de Turismo, a través de la contratación de guías de turismo y personal necesario para la ejecución de las actividades afines para el buen desarrollo de la temporada de mayor demanda;

Que se efectuarán diez (10) contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilados a categoría – CAC, las que se efectuarán conforme el artículo 15º) de la Ordenanza N° 14149, personal de temporada, desde el día 03 de septiembre del corriente año y hasta el día 31 de diciembre de 2021, en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social;

Que prestó debida conformidad el señor Secretario de Turismo y Desarrollo Social, adjuntando el proyecto de decreto cuya aprobación se propicia;

Que cuenta con la intervención de la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, quien no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal sobre la implementación de dicho programa;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que ha tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quien indica que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico- legal;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el "PROGRAMA DE ACTIVIDADES TURÍSTICO - RECREATIVAS TEMPORADA 2021/2022", que como **ANEXO I** forma parte del presente decreto, y conforme lo expuesto en los considerandos del presente Decreto, el que se implementará desde la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, por el período comprendido entre el día 03 de septiembre del 2021 y el día 30 de abril del 2022.

  
MARIA LUISA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0720-21

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el modelo de Contrato de Servicios bajo la ----- modalidad asimilado a categoría – CAC, a suscribirse, en el marco del programa aprobado por el artículo 1º del presente decreto, que como **ANEXO II** forma parte del presente decreto, para desempeñar tareas como Guías de Turismo y/o cumplir con las tareas necesarias para la ejecución de actividades turísticas de las personas, en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social.

**Artículo 3º) APRUÉBASE**, un cupo de diez (10) contratos, bajo la ----- modalidad de Contrato de Servicios asimilado a categoría – CAC, para desarrollar tareas de Guía de turismo y actividades turísticas afines, en el marco del "Programa de Actividades Turístico Recreativas Temporada 2021-2022", en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social.

**Artículo 4º) AUTORIZANSE Y APRUÉBANSE** las contrataciones ----- de las personas que se detallan en el **ANEXO III** del presente decreto, asimilado a las categorías que expresamente allí se indican, a partir del día 03 de septiembre de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría -CAC.

**Artículo 5º) FACÚLTASE** al señor Secretario de Turismo y Desarrollo ----- Social a suscribir, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los contratos de las personas consignadas en el **ANEXO III** de la presente norma legal,


**Artículo 6º)** A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- efectúense las notificaciones de rigor.

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
CAYOL  
CAROD

  
LUCIANA JONAS AGUILAR  
Estr. Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén





0720-21

## ANEXO I

### **PROGRAMA DE ACTIVIDADES TURÍSTICO RECREATIVAS**

#### **1) Objetivo general**

Facilitar el acceso de la comunidad neuquina, turistas y recreacionistas que nos visitan, al disfrute pleno de los diversos atractivos que tiene la ciudad, a través del servicio de guía de turismo a cargo de profesionales y personal idóneo destinado a la ejecución de actividades afines.

#### **2) Objetivos específicos**

Ampliar y diversificar la oferta de actividades recreativas dirigida a la comunidad local, turistas y recreacionistas que nos visitan.

Asegurar la calidad del servicio de guiado ofrecido por la Subsecretaría de Turismo a través de la contratación de Guías Universitarios de Turismo y personal necesario para la ejecución de actividades afines.

Contar con un equipo profesional de Guías de Turismo propio de la Subsecretaría de Turismo de la Ciudad de Neuquén y personal necesario para realizar diversas tareas específicas y ejecución de actividades afines.


#### **3) Destinatarios**

Las actividades que ofrece la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad de Neuquén, están dirigidas no sólo a los turistas que nos visitan, sino a nuestros residentes, y los recreacionistas de todo el alto valle, que cotidianamente hacen uso de los servicios que nuestra ciudad ofrece para el disfrute de su tiempo libre.

#### **4) Cualidades específicas**

El personal contratado para formar parte del presente Programa, deberá ser respetuoso, comprometido y empático con el entorno y con los valores de la cultura local, integrando las dimensiones socioculturales, históricas, físicas-naturales y económicas. Éticamente correcto, brindando información veraz, respetando las normas preestablecidas del lugar, velando por el bienestar, las necesidades y los intereses del grupo.

Las personas contratadas para cumplir funciones como Guía de Turismo deben poseer los conocimientos y herramientas necesarias para realizar una rigurosa búsqueda, selección y uso de la información a través de una observación crítica, para lograr una interpretación certera.

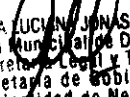
  
Juan Jonas AGUILAR  
Asesor Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0720-21

Serán responsables para saber desempeñarse de acuerdo las características del lugar donde desarrolle su actividad. También tendrán que tener condiciones para el manejo de grupo turístico, velando por su seguridad y disfrute de la experiencia.

**5) Condiciones y responsabilidades del personal, según la función**

- Recibir y dar la bienvenida a turistas y residentes.
- Coordinar, orientar, brindar información, asistencia y animación a turistas y residentes.
- Diseñar, planificar y organizar visitas de sitios o circuitos turísticos/recreativos peatonales y/o vehiculares.
- Realizar una rigurosa búsqueda, selección y uso de la información a través de una observación crítica, para lograr una interpretación certera.
- Brindar información veraz, objetiva y clara al público presente.
- Destacar el valor atractivo del recurso o lugar.
- Utilizar un lenguaje impecable y un tono apropiado.
- Velar por la seguridad e integridad del grupo.
- Promover la comunicación y el buen clima grupal.
- Asistir al residente/turista en cuanto a primeros auxilios y, en caso de considerarlo necesario, gestionar la atención médica correspondiente.
- Registrar datos concernientes a los participantes para usos estadísticos y elaboración de informes referentes al tour o la actividad turística desarrollada.
- Coordinar los servicios y productos del circuito o tour.
- Verificar que el transporte se encuentre en condiciones para realizar el tour.
- Verificar los documentos o elementos necesarios del grupo para llevar adelante una actividad.
- Gestionar la logística y ejecución del recorrido, considerando el tiempo destinado a cada atractivo y/o actividad.
- Proveer al visitante una herramienta de evaluación de la calidad del servicio prestado y satisfacción del participante, como por ejemplo una encuesta.

  
MARIA LUCINA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén





0720-21

ANEXO II

CONTRATO DE SERVICIOS ASIMILADO A CATEGORÍA - CAC

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, C.U.I.T. 30-63925166-3, representada en este acto por el Señor \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_ en carácter de Secretario de Turismo y Desarrollo Social, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y el/la señor/señora \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en adelante EL/LA CONTRATADA/O, con domicilio en \_\_\_\_\_, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, asimilado a categoría – CAC, que se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL/LA CONTRATADO/A para cumplir tareas como Guías de Turismo y/o cumplir con las tareas necesarias para la ejecución de actividades Turísticas de las personas en el Programa de Actividades Turístico Recreativas Temporada 2021/2022, en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social-----

**SEGUNDA:** El presente contrato comenzará a regir desde el \_\_\_\_\_ o el día de la toma de posesión del cargo y hasta el día \_\_/\_\_/\_\_, inclusive. El vencimiento operará de forma automática sin necesidad de requerimiento alguno por parte de LA MUNICIPALIDAD.-----

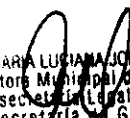
**TERCERA:** EL/LA CONTRATADO/A percibirá una retribución mensual asimilada a la categoría \_\_\_\_ del Escalafón para el Personal de la Administración Municipal (Aprobado por Ordenanza N° 7694, Anexo II).-----

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD, efectuará a EL/LA CONTRATADO/A los Aportes y Contribuciones Asistenciales y Previsionales de Ley, como así también practicará las retenciones que correspondan.-----

**QUINTA:** Ambas partes convienen expresamente que la relación se registrá por las cláusulas estipuladas en el presente y las disposiciones contenidas en el artículo 9º) del Estatuto Municipal vigente (Ord. N° 7694), no generando derecho a la estabilidad laboral.-----

**SEXTA:** El contrato quedará sin efecto automáticamente si EL/LA CONTRATADO/A oculta o declara erróneamente sus datos personales.-----

**SÉPTIMA:** Queda expresamente pactado que las partes podrán rescindir el presente contrato antes del vencimiento del plazo estipulado en la cláusula segunda del presente, mediante notificación fehaciente en el domicilio real de la otra parte, no generando indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.-----


  
LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0720-21

**OCTAVA:** Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

**NOVENA:** Las partes, a todos los efectos, constituyen domicilio real: LA MUNICIPALIDAD en Avenida Argentina esquina calle Pte. Julio Argentino Roca; y EL/LA CONTRATADO/A en calle \_\_\_\_\_, ambos de la Ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad, las partes firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, Provincia homónima, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.-

  
Dra. MARÍA LUCÍA J. AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0720-21

ANEXO III

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

CONTRATOS CAC – PROGRAMA DE ACTIVIDADES TURÍSTICO  
RECRETATIVAS TEMPORADA 2021 – 2022


Lucas Exequiel LEONELLI, D.N.I. N° 41.241.651  
Asimilado a categoría 18

Nadine Enuice GUDENSCHWAGER TOY, D.N.I. N° 92.710.044  
Asimilado a categoría 18  
Excepción artículo 4°, inciso a) Ordenanza N° 7694/96

Cinthya Belén HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 38.493.075  
Asimilado a categoría 18

Daina Belen GALLARDO, D.N.I. N° 34.668.028  
Asimilado a categoría 18

Elizabeth del Carmen BARRERA, D.N.I. N° 21.520.073  
Asimilado a categoría 12

  
MARÍA JUANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

